**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/ SUB-182-2023**

**SIAD: 632955**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.**

**.**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

1. INTRODUCCION 1
2. OBJETIVOS 1
3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1
4. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1

4.1 INFORMACIÓN EXAMINADA 2

**4.2 CONCLUSIÓN 2-3**

4.3 RECOMENDACIONES 3-4

ANEXOS 5-7

1. **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de Auditoría **O-DIDAI/SUB-182-2023** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designada para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimiento administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

1. **OBJETIVOS**

**General**

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

**Específico**

* Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.
* Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.

1. **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

En la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios de conformidad con el Nombramiento de de Auditoría O-DIDAI/SUB-182-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió la revisión del proceso de registro de los movimientos administrativos de personal, generados en el Sistema de Nóminas Guatenóminas, para verificar si se efectuaron pagos de salarios no devengados, así como el registro oportuno de bloqueo de salarios, de conformidad con la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

Se evaluó el 100% de casos, integrados de la siguiente forma: 10 casos por fallecimiento; 45 casos por jubilación; 5 caso por renuncia, 7 casos por rescisión; 1 caso por suspensión por aprehensión, detención y prisión para un total de 68 casos.

1. **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

**4.1 INFORMACIÓN EXAMINADA**

De conformidad con el trabajo realizado en la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios y en cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presenta la siguiente información:



Fuente: Sistema de Nóminas Guatenóminas

**NOTA No. 1**

Se determinó que del total de casos de los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, existen 17 personas que tuvieron atraso en días en el bloqueo de salario. (Ver anexo No. 1)

**NOTA No. 2**

Se determinó que del total de casos de los movimientos administrativos, a 11 personas que se les pagaron sueldos no devengados, los cuales fueron reintegrados en su totalidad por un monto de Q. 37,825.02. (Ver anexo No. 2)

**4.2 CONCLUSIÓN**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al realizar el análisis y verificación de los 68 casos generados en el sistema de nóminas Guatenóminas, por causa de fallecimiento, jubilación, renuncia, rescisión de contrato renglón presupuestario 021 y suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, se concluye que:

1. Existen 17 casos de personal con atraso entre la fecha efectiva de aplicación y la fecha de registro del bloqueo del salario, incumpliendo el plazo establecido en el Instructivo RHU- INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato. (Ver anexo 1)
2. Al realizar el análisis y verificación de los movimientos administrativos generados por el pago de sueldos y salarios no devengados por la cantidad de Q. 37,825.02, se determinó que, de los 17 casos de personal con atraso en el bloque de salarios, 11 casos generaron sueldos pagados no devengados, los cuales fueron reintegrados en su totalidad, integrados de la siguiente forma, 7 casos por fallecimiento; 1 caso por jubilación; 2 casos por renuncia y 1 caso por suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva. (Ver anexo 2)
3. Por medio de Oficio No. O-DIDEDUCS-502-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Director Departamental de Educación de Sololá, Oficio No. OFI. DIDEDUCS-RRHH-No. 113-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe Sección de Recursos Humanos y Oficio No. DIDEDUCS-RRHH-GDP-No. 157-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinadora Unidad de Gestión de Personal, dan a conocer que los bloqueos de salarios, se realizaron en base a la fecha de recibido en la Sección de Recursos Humanos, el formulario RHU-FOR-11, enviado por los Supervisores Educativos y Coordinadores Distritales. (Ver anexo 3)
   1. **RECOMENDACIÓN:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y esta a su vez al Jefe de Recursos Humanos a efecto que:

1. Conjuntamente con la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Personal, implementen las acciones necesarias que permita cumplir con los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", con el fin de eficientar los procesos del registro de los movimientos de personal y bloqueo de salarios, en el Sistema de Nómina, -GUATENÓMINAS-.
2. Los Supervisores Educativos y Directores de establecimientos educativos oficiales cumplan con los plazos establecidos para el bloqueo de salarios del personal a su cargo, con el fin de evitar pago de salarios no devengados.
3. Analice si procede o no imponer sanción administrativas a los Supervisores Educativos, conforme lo establece el Acuerdo Ministerial 1500-2019 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”, por el incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", con el fin de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

**ANEXO 1**



Fuente: Sistema de Nóminas Guatenóminas

**ANEXO 2**



Fuente: Sistema de Nóminas Guatenóminas

**ANEXO 3**



Fuente: Sistema de Nóminas Guatenóminas